

DESPACHO MINISTERIAL

18 de julio del 2019
MICITT-DM-OF-434-2019

Señora
Rocío Aguilar Montoya
Ministra
Ministerio de Hacienda

Asunto: Solicitud de aprobación de modificaciones adicionales para mejorar el cumplimiento de metas físicas y financieras del préstamo N°2852/OC-CR aprobado para financiar el Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. De conformidad con lo estipulado en el punto 7.1 de los Lineamientos Generales dirigidos a Unidades Ejecutoras y Coordinadoras de Programas y Proyectos de Inversión Pública financiados mediante Endeudamiento Público y de acuerdo con lo informado por la señora Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, mediante el documento N° MICITT-DVCT-MEMO-167-2019, este Despacho Ministerial plantea respetuosamente la solicitud de unas modificaciones adicionales a las planteadas en el oficio N° MICITT-DM-OF-389-2019 presentando el 12 de junio de 2019 para mejorar el cumplimiento de metas físicas y financieras del **Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad**, financiadas mediante el préstamo N° 2852/OC-CR para su consideración, a efectos de que sea gestionada ante el organismo acreedor.

Igualmente, de la manera más atenta le solicito la validación de estas modificaciones de acuerdo con la normativa vigente aplicable en este caso.

Cabe destacar que los ajustes propuestos no buscan realizar cambios contractuales, sino medidas que servirán para agilizar la ejecución del proyecto y la posibilidad de alcanzar el 40% de cantones con menor índice de desarrollo social.

1. Modificaciones adicionales requeridas.

1.1. Actualmente el Anexo Único del contrato de préstamo establece:

2.14 Subcomponente II.3. Programa de Calificación Profesional. A través de convocatorias públicas, se proveerán ayudas financieras complementarias y no reembolsables para que profesionales puedan adquirir competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de los profesionales y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas estratégicas.



Se desea modificar para que se lea como sigue (el subrayado refleja la modificación requerida):

2.14 Subcomponente II.3. Programa de Calificación Profesional. A través de convocatorias públicas, se proveerán ayudas financieras complementarias y no reembolsables para que personas que al menos hayan aprobado el cuarto ciclo de la educación diversificada, puedan adquirir competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de las personas y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas estratégicas.

1.2. Actualmente el Anexo Único del contrato de préstamo establece:

“4.01 Prestatario y esquema de ejecución. *El Prestatario será la República de Costa Rica. El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT). El Organismo Ejecutor actuará por intermedio de una Unidad Ejecutora (UE) dentro de la Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos del MICIT. La UE estará conformada por: (i) un coordinador general del Proyecto, (ii) un especialista financiero, (iii) un asesor legal responsable de contratos, y (iv) un asistente administrativo. Las funciones de la UE se especificarán en el MOP e incluirán como mínimo: (i) la administración de los recursos financieros del Préstamo; (ii) la planificación de la ejecución del Préstamo, incluyendo la preparación y presentación de los planes operativos anuales (POAs); (iii) la supervisión del avance del Proyecto; (iv) el manejo de todos los aspectos fiduciarios; (v) la tramitación de los pagos correspondientes y adecuado archivo de la documentación; (vi) la preparación de estados financieros y solicitudes de desembolso; y (vii) el monitoreo y evaluación del Proyecto. Las normas de ejecución serán detalladas en el MOP, que será elaborado por el MICITT en los términos acordados con el Banco.”* Se desea modificar para que se lea como sigue (el subrayado refleja la modificación requerida):

Se desea modificar para que se lea como sigue (el subrayado refleja la modificación requerida):

“4.01 Prestatario y esquema de ejecución. *El Prestatario será la República de Costa Rica. El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). El Organismo Ejecutor contará con el apoyo de una Unidad Ejecutora (UE) dentro del Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MICIT, bajo la autoridad del Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología, como responsable del área de ciencia, tecnología e innovación. La UE estará conformada por: (i) un coordinador general del Proyecto; cuya función es apoyar al organismo ejecutor; quien por medio de su Ministro (a) o a quien este (a) designe, definirá los lineamientos que posibiliten una efectiva y ágil ejecución del Proyecto, (ii) un especialista financiero, (iii) un asesor legal; cuya función es preparar los respectivos contratos y asesorar en la materia de su competencia, y (iv) un asistente administrativo. Las funciones de la UE, de sus integrantes y de la autoridad*



superior; el (la) viceministro (a) de Ciencia y Tecnología, se especificarán en el MOP. Se deberán incluir entre otras funciones de la UE, las siguientes: (i) la administración de los recursos financieros del Préstamo; (ii) la planificación de la ejecución del Préstamo, incluyendo la preparación y presentación de los planes operativos anuales (POAs); (iii) la supervisión del avance del Proyecto; (iv) el manejo de todos los aspectos fiduciarios; (v) la tramitación de los pagos correspondientes y adecuado archivo de la documentación; (vi) la preparación de estados financieros y solicitudes de desembolso; (vii) el monitoreo y evaluación del Proyecto, y (viii) la atención y cumplimiento de las instrucciones del organismo ejecutor por medio de su autoridad, el (la) Ministro(a) del MICITT o a quien este (a) designe. Las normas de ejecución serán detalladas en el MOP, que será elaborado por el MICITT en los términos acordados con el Banco.”

2. Implicación de las modificaciones en las diferentes actividades del Programa en el plazo y en el costo.

Al ampliar el espectro de personas beneficiarias del subcomponente 2.3 no se modifica el plazo de ejecución ni el costo del programa, pero sí agilizaría la ejecución presupuestaria dada la cantidad de recursos disponibles, y aumentaría de forma importante su impacto, pues permitiría alcanzar a la población que no ha tenido oportunidades de capacitación a nivel técnico o universitario, pero que cuente los fundamentos básicos obtenidos durante la secundaria.

Estas modificaciones no requieren modificación del plazo de ejecución ni del costo del Programa, pero sí facilitará su gestión y la adjudicación de beneficios, al aclarar los roles, dependencia organizativa y jerarquía para la operación del Programa.

3. Justificación técnica de las modificaciones requeridas.

El país cuenta con una población importante de jóvenes que no trabajan ni estudian (alrededor de cien mil, según el INEC). Adicionalmente, no todos los que están trabajando cuentan con estudios o capacitación que les permita encontrar un trabajo que permita satisfacer sus necesidades. Esta población podría ser capacitada por medio del Programa de Calificación Profesional, si al menos han completado el cuarto ciclo de educación diversificada (quinto año).

Si se permite que los beneficiarios puedan ser, además de los que son profesionales, personas que hayan completado el cuarto ciclo de educación diversificada, esta población podría ser atendida para ser capacitada por un plazo máximo de un año en campos tecnológicos de alta demanda y así mejorar su perfil de empleabilidad. En otros países se ha comprobado que la metodología intensiva de entrenamiento tecnológico llamada “bootcamps”, ha sido sumamente exitoso para formar el personal técnico requerido por la industria de las tecnologías digitales, formando así capital humano avanzado para mejorar la competitividad. Esto permitiría a Costa Rica reducir la brecha de alrededor de ocho mil técnicos e ingenieros en programación requeridos por la industria de capital nacional y extranjero instaladas en el país. La formación mínima de cuarto ciclo de educación diversificada es necesaria para que los beneficiarios cuenten con los



fundamentos requeridos para asimilar los contenidos de los “bootcamps” logrando la profundidad de aprendizaje requerida por los empleadores.

Por otra parte, desde el inicio del Programa, la Unidad Ejecutora ha actuado sin tener una coordinación activa con la Secretaría Técnica de Incentivos, excepto para solicitar la convocatoria a sesión para que la Comisión de Incentivos analice los casos de beneficios otorgados por el PINN. En su lugar, se había coordinado con el Viceministro(a) de Ciencia y Tecnología, esta coordinación había sido poco utilizada.

Sin embargo, con la llegada de la nueva administración (Administración Alvarado Quesada), esta coordinación se ha intensificado y ha logrado acelerar la dinámica del Programa. De acuerdo con la redacción indicada en el Anexo Único, los trámites del PINN deberían primero ser conocidos por la Secretaría Técnica de Incentivos antes de ser elevados al Viceministro(a) de Ciencia y Tecnología, lo cual añadiría pasos adicionales a los procesos de adjudicación de beneficios, adquisiciones, convocatorias y cualquiera otro del PINN. Esta modificación no significa una reducción de los controles necesarios para la buena marcha del proyecto, pero sí agiliza su ejecución, según me indica la Viceministra de Ciencia y Tecnología.

Por esta razón, se estima conveniente modificar la redacción para reflejar la coordinación directa de la Unidad Ejecutora del PINN con el Viceministro (a) de Ciencia y Tecnología.

También se ha observado la conveniencia de aclarar los roles de la Unidad Ejecutora, de manera que no se preste a confusiones y esto fortalezca la ejecución del programa.

4. Impacto de las modificaciones propuestas en los objetivos de los componentes y del Programa

La modificación del subcomponente 2.3 no cambia los objetivos del Programa (formar capital humano avanzado para la competitividad), pero sí impactaría muy positivamente al país al atender una población con dificultades de acceso a la capacitación en tecnologías digitales para la empleabilidad (más allá de la alfabetización digital básica). Además, facilitaría lograr la meta de 40% de beneficiarios en las zonas de menor índice de desarrollo social, considerando que en estas regiones las personas normalmente no cuentan con formación técnica ni universitaria. Esta modificación constituiría para ellos la puerta de entrada a los beneficios del mundo laboral tecnológico y sus beneficios.

Las modificaciones propuestas implican mayor agilidad en el proceso de adjudicación de beneficios, aclarando jurídicamente lo que sucede en la práctica, a saber, la coordinación directa entre la Unidad Ejecutora y la Secretaría Técnica de Incentivos, evitando pasos adicionales en las comunicaciones, vistos buenos de contratos, convocatorias y procesos relacionados con adquisiciones.

5. El nuevo Cronograma de Actividades, Cronograma de Desembolsos y Plan de Adquisiciones del Programa/Proyecto.



DESPACHO MINISTERIAL

Estos ajustes no modifican lo estipulado en el plan de ejecución de la prórroga recientemente aprobada.

6. Indicar el impacto social (en términos cualitativos) que conllevaría el aprobar o improbar dicha gestión.

La modificación del subcomponente 2.3 tendría el siguiente impacto social:

- Ampliar la base de beneficiarios del PINN.
- Brindar oportunidades de capacitación en campos tecnológicos de alta demanda a población sin grado técnico ni universitario.
- Reducción de la brecha digital en su amplio sentido: el uso productivo y significativo de la tecnología.
- Mejora en la calidad de vida de estos beneficiarios, al prepararlos para oportunidades laborales que no serían alcanzables por sus propios medios económicos.
- Mejora en la probabilidad de alcance de las zonas de menor índice de desarrollo social, dado que en esas zonas existe una reducida cantidad de profesionales, pero sí una mayoría de personas sin grado académico técnico o universitario.

Estos ajustes facilitan y agilizan la ejecución PINN, haciendo más eficiente su gestión y aclarando aspectos relacionados con ésta.

Quedo a sus órdenes en caso de que se requiera alguna consulta o información adicional, por medio del correo despacho.ministro@micitt.go.cr

Atentamente,

Luis Adrián Salazar Solís
Ministro
DESPACHO MINISTERIAL

AMM

C: Sra. Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, MICITT.
Sra. Alejandra Muñoz Pinel, Encargada de la Unidad Ejecutora del PINN, MICITT.
Sres. Dirección de Crédito Público, Ministerio de Hacienda.
Archivo

